

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

31203 *Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería por la que se otorga la declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto línea de evacuación de 132 kV y subestación 30/132 kV de la planta solar fotovoltaica "Grupotec Tabernas" expte.: lat / 6792 y se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.*

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 11 de abril de 2019 la mercantil Grupotec SPV1, S.L.U., presentó una modificación de las afecciones del proyecto y ampliación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la planta solar fotovoltaica Grupotec Tabernas, Subestación y Línea de Evacuación en los términos municipales de Tabernas, Turrillas y Lucainena de las Torres (Expedientes PERE 1598 y LAT 6792).

Segundo.- De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía n.º 113, de 14 de junio de 2019; Boletín Oficial del Estado, n.º 134, de 5 de junio de 2019; Boletín Oficial de la Provincia de Almería, n.º 108 de 07 de junio de 2019 y Diario de Almería de fecha 05 de junio de 2019.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero.- Que dentro del plazo de información pública se han formulado alegaciones por parte de la mercantil KNAUF GmbH Sucursal en España en relación a la existencia de demasía minera de su titularidad en parte de la parcela 79 del polígono 10 del término municipal de Tabernas, parcela que forma parte de las que aparecen en la relación de bienes y derechos afectados por la construcción de la planta solar fotovoltaica, oponiéndose a la declaración de utilidad pública de la misma en tanto en cuanto la demasía minera goza de la condición de utilidad pública por mandato legal.

Cuarto.- Mediante escrito presentado el 25 de junio de 2019, Grupotec SPV 1, S.L.U. solicita la continuación del procedimiento de declaración de utilidad pública sólo respecto de los bienes y derechos afectados por la línea de evacuación de 132 kV y Subestación 30/132 kV. de la planta solar fotovoltaica "Grupotec Tabernas" (Expte. LAT 6792), y ello por encontrarse en la actualidad el expediente PERE 1598 (que se corresponde con la propia planta solar fotovoltaica) pendiente de pronunciamiento por parte del órgano sustantivo en materia medioambiental en relación con algunas modificaciones introducidas en el proyecto, modificaciones que afectan a la planta pero no a la línea de evacuación y subestación, sin perjuicio de su posterior continuación siempre y cuando se obtenga un pronunciamiento favorable. A estos efectos, se aporta una nueva relación de bienes y derechos, discriminando aquellos afectados por la línea de evacuación y subestación (expte. LAT 6792) y respecto de los cuales puede continuarse con la tramitación del expediente de declaración de utilidad pública, de aquellos otros

afectados por la construcción de la planta solar fotovoltaica (expte. PERE 1598) donde de momento no se puede continuar el mismo por las razones ya expuestas.

Con fecha 28 de junio de 2019 se aporta nuevo escrito por parte de Grupotec SPV 1, S.L.U, corrigiendo algunos errores advertidos en el escrito anterior.

Quinto.- En cuanto a las alegaciones formuladas por KNAUF GmbH Sucursal en España, las mismas se refieren a bienes y derechos afectados por el expediente PERE 1598 (planta fotovoltaica), y no por el LAT 6792 (línea de evacuación y subestación) que es sobre el cual se pronuncia esta resolución, por lo que su consideración habrá de efectuarse cuando en su día se dicte resolución sobre aquél.

Fundamentos de hecho

Primero.- Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954; y Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- La declaración de utilidad pública está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

Resuelve

Primero.- Declarar la Utilidad Pública de la instalación "Proyecto de Línea de Evacuación de 132 kV. Y Subestación de 30/132 kV. de la planta solar fotovoltaica "Grupotec Tabernas" expte. LAT 6792, cuyas características principales son las siguientes:

Línea de Evacuación:

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, tipo AF-2-132-40-18

Final: En apoyo existente con coordenadas X=568.437 e Y=4.100.594 del Huso 30S, n.º 30.362_11.

N.º de apoyos: 7.

Términos municipales afectados: Turrillas y Lucainena de las Torres.

Tipo: Aérea de doble circuito con hilo de tierra.

Tensión de servicio en kV: 132 kV. Longitud total en km: 2 x 1,875.

Conductores: D-450.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores poliméricos CS-120-SB-650/4500.

Subestación de Evacuación 30/132 kV.

- Tipo: Compartida con empresa de distribución (132 kV).

-Parque de 132 kV:

Configuración: Autoválvulas, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y protección, interruptor tripolar (SF6 - 80 kA) y tres seccionadores unipolares.

Aislamiento: 145 kV

Transformador:

Potencia nominal: 50 MVA.

Relación de transformación: 132/30 kV.

Refrigeración: ONAN - ONAFE.

Grupo de conexión: Ynd11.

Regulación: En carga en el lado de 132 kV.

- Parque de 30 kV:

Configuración: 4 celdas de protección motorizadas (tres de entrada de línea interna + línea de salida a transformador en subestación), celda de medida y celda de protección con fusibles (3 x 4A) para transformador de servicios auxiliares.

- Transformador de servicios auxiliares:

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 30/0,4 kV.

- Grupo de conexión: Triángulo-estrella con puesta a tierra del neutro. Cuadro de B.T.: Interruptor automático IV - 250 A.

Segundo.- Esta Delegación Territorial, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día 19 de agosto de 2019 en el Ayuntamiento de Turrillas y Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, en función del término municipal donde radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple de Registro o en su defecto Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cedula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y los diarios "Diario de Almería" y "Voz de Almería", así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la misma ésta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la mercantil GRUPOTEC SPV1, S.L.U., tendrá la condición de beneficiaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Relación de Propietarios con bienes y derechos afectados por el Proyecto de Línea de Evacuación de 132 kV y Subestación de 30/132 kV de la planta Solar Fotovoltaica "Grupotec Tabernas" (Expte. LAT 6792)

T.M. Turrillas y Lucainena de las Torres. - Día 19 de agosto de 2019
levantamiento actas previas ocupación:

PLA. S/ PROY	Titular	Pol	Par	T.M.	Paraje	Uso área afectada	Ref. Catastral	ZONA SERV. Long(m)	ZONA SERV. Sup. (m²)	Ap. (nº)	Sup. (m²) APOYOS	Ocupación Permanente e subestación (m2)	O.T.	HORA
8	Herederos de D. Juan Redondo López	3	1	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labrado o seco	04094A00300010000MI	16	102			3287		9.30
15	Dª Josefa Arrieta García	3	3	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labrado o seco	04094A00300030000ME	100	1175	1	55		500	NO PROCEDE
16	D. José Ortega Martínez y Dª Encarnación Rodolfo Sánchez	3	4	Turrillas	Mata Negra	Labor/Labrado o seco	04094A00300040000MS	89	1564					NO PROCEDE
17	Mercedes Díaz Calatrava	3	7	Turrillas	Moraila	Labor/Labrado o seco	04094A00300070000MH	532	7549	2/3	23/23		500/500	9.45
18	Dolores Fernández Bellver	3	9	Turrillas	Moraila	Labor/Labrado o seco	04094A00300090000MA	53	969					10.00
19	Excmo. Ayuntamiento de Turrillas	3	9014	Turrillas	Camino	Vía de comunicación de dominio público	04094A003090140000MT	5	83					NO PROCEDE
20	Manuel Bellver Oña	3	13	Turrillas	Moraila	Labor/Labrado o seco	04094A00300130000MB	660	9912	4/5	23/23		500/500	10.15
21	Juan López Plaza	3	17	Turrillas	Coque	Olivos seco	04094A00300170000MP	22	365					10.30
22	Agencia Andaluza del Agua	3	9025	Turrillas	Barranco Flores	Hidrografía natural	04094A00309025000MI	13	176					NO PROCEDE

23	D ^a Raimunda Morales Cabezas D. José Juan Morales Cabezas D ^a M ^a Nieves Morales Cabezas	3	15	Turrillas	Coque	Labor/Labrado o secano	04094A00300 0150000MG	181	3213	6	62		500	NO PROCEDE
24	Agencia Andaluza del Agua	43	90013	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Hidrografía natural	04060A04390 0130000GL	4	96					NO PROCEDE
25	Raimunda Morales Cabezas José Juan Morales Cabezas M ^a Nieves Morales Cabezas	43	20	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Labor/Labrado o secano	04060A04300 0200000GH	64	1448					NO PROCEDE
26	Trinidad Cuadrado Cuadrado	43	19	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Labor/Labrado o secano	04060A04300 0190000GA		63					12:00
27	Francisco Aguado Pérez	43	13	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Labor/Labrado o secano	04060A04300 0130000GE	124	2333					12:15
28	Rafael Martínez Torrecillas	43	14	Lucainena de las Torres	Barranco Flores	Labor/Labrado o secano	04060A04300 0140000GS	23	200					NO PROCEDE

Almería, 4 de julio de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

ID: A190041316-1